



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO CEA-POZ-FED-CI-045-20 CUYO OBJETO ES "ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE CHAPULIMITA MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. [REDACTED] 2

A QUIEN EN ADELANTE DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-045-20, ENTRE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CEA", Y LA EMPRESA DENOMINADA A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. [REDACTED] 2 A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE CHAPULIMITA MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE \$1'393,210.05 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 05/100M.N.).
2. CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO S/N, "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITA SE REALICE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO, DERIVADO DEL CAMBIO DE PUNTO DE CONEXIÓN DETERMINADO POR LA C.F.E. QUE IMPACTA DIRECTAMENTE AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL.
3. MEDIANTE OFICIO CEAJ-DPGR-512-2020 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, FIRMADO POR EL LIC. HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁÑEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS, SE INFORMÓ DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA CEA" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL EN MONTO PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA.

1 [REDACTED]



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

4. CON FECHA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/330/2020**, EL ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE ES PROCEDENTE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.
5. MEDIANTE OFICIO **S/N** DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, LA ING. MARÍA DE FÁTIMA CHÁVEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA, REQUIERE A "EL CONTRATISTA" PARA QUE HAGA ENTREGA DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTEMPLANDO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.
6. A TRAVÉS DE OFICIO **S/N** DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, EL **ARQ. JOSÉ FERNANDO TIRADO RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** DE "EL CONTRATISTA" HACE ENTREGA DEL PROGRAMA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CONSIDERANDO LO SOLICITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO,
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-POZ-FED-CI-045-20** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA NOVENA SESIÓN DEL 2020 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR LA **ING. MARÍA DE FÁTIMA CHÁVEZ AGUILAR, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL**, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020 Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-POZ-FED-CI-045-20**, Y POR OTRO LADO DE INCLUIR LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS Y AUTORIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL REFERIDO CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99,105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,131 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE AGOSTO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ELENO VEGA GUERRERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 (UNO), DEL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE AMECA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 1911-3 (UNO, NUEVE, UNO, UNO, GUION, TRES) DE FECHA 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ).



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AUR100826KX0. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL C. [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 45,581 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 (QUINCE), DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 1911 (UNO, NUEVE, UNO, UNO) DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO #122 (CIENTO VEINTIDÓS), COLONIA AHUALULCO DE MERCADO CENTRO, CÓDIGO POSTAL 46730 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA), EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0115 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020 DOS MIL DIECINUEVE SUSCRIBIÓ CON "LA CEA" EL CONTRATO CEA-POZ-FED-CI-045-20, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE CHAPULIMITA MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE \$1'393,210.05 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 05/100M.N.).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO



00004



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-045-20** Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS Y AUTORIZADOS PARA FORMAR PARTE DEL REFERIDO CONTRATO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTO DERIVADO AL CAMBIO DE PUNTO DE CONEXIÓN DETERMINADO POR LA C.F.E, LO QUE IMPLICA QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DEL CITADO CONTRATO DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE **\$1'643,210.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **17.9442%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE 150 DÍAS NATURALES, ES DECIR DE SU FECHA DE INICIO EL PASADO 03 DE AGOSTO DEL 2020 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020, MISMO QUE SE ESTABLE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LA CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO NO. **CEA-POZ-FED-CI-045-20**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. **CEA-POZ-FED-CI-045-20**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO.



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20**

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-045-20 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO CEA-POZ-FED-CI-045-20 "ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA DE DOS ETAPAS, EN LA LOCALIDAD DE CHAPULIMITA MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA A.&G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. JOSÉ FERNANDO TIRADO RODRÍGUEZ, SUSCRITO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

